

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00075 - 00

Visto el mensaje de datos que antecede (fl. 131 cp.) por el cual el apoderado judicial de la demandante solicita se dé el trámite de emplazamiento contemplado en el Decreto 806 de 2020, el Despacho niega dicho pedimento y se le pone de presente al memorialista que deberá darse cumplimiento a lo ordenado por auto del 13 de marzo de 2020 (f. 129 cp.), conforme lo dictan los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación, conforme a la disposición vigente y aplicable al presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 15/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f08edc905e9464b039c5688ebe96a624101f493309a4ae86920cf892548c7d6

Documento generado en 11/06/2021 04:29:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>